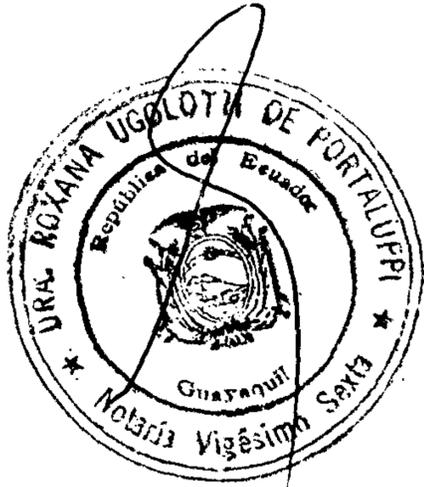




Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 No.

2 /2.002.- ESCRITURA PUBLICA DE CONVER-  
3 SIÓN DE CAPITAL, DE SUCRES A  
4 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
5 DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPI-  
6 TAL SUSCRITO, ESTABLECIMIENTO  
7 DE CAPITAL AUTORIZADO Y RE-  
8 FORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE  
9 LA COMPAÑIA "INMUEBLES Y  
ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A."



10

CUANTIAS:

11

AUMENTO: USD\$600.00

12

CAPITAL SUSCRITO: USD\$800.00

13

CAPITAL AUTORIZADO: USD\$1.600.00

14

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,

15

República del Ecuador, hoy veintiocho de Noviembre del año dos

16

mil dos, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE**

17

**PORTALUPPI**, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil,

18

comparece la señora **MARIA ELENA AGUIRRE ALVAREZ DE**

19

**VILCHES**, quien declara ser casada, ejecutiva, de nacionalidad

20

ecuatoriana, y domiciliada en esta ciudad, en representación de la

21

Compañía "**INMUEBLES Y ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A.**",

22

en su calidad de Presidenta y Representante Legal, según lo acre-

23

ditada con la copia del documento que se adjunta. Mayor de edad,

24

capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien

25

instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de Con-

26

versión de Capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de

27

América, Aumento de Capital Suscrito, establecimiento de Capital

28

Autorizado y Reforma de Estatuto Social de una Compañía Anóni-

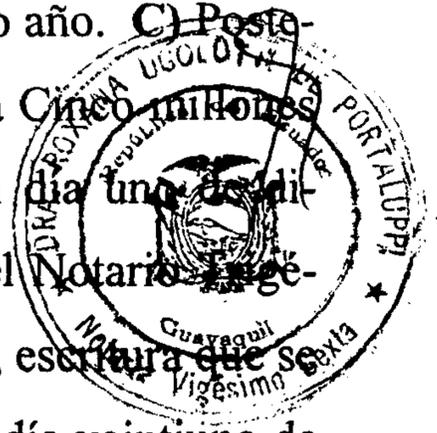


1 más a la que procede de una manera libre y espontánea, con am-  
2 plia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta  
3 que dice así: "**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar e incorpo-  
4 rar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la presente de  
5 conversión de capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de  
6 América, aumento de capital suscrito, establecimiento de capital  
7 autorizado y reforma de estatuto social de una compañía anónima,  
8 que se contiene en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRI-**  
9 **MERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la pre-  
10 sente escritura la señora **MARIA ELENA AGUIRRE ALVA-**  
11 **REZ DE VILCHES,** en su calidad de **PRESIDENTA** y como tal,  
12 Representante legal de la compañía "**INMUEBLES Y ARRIEN-**  
13 **DOS LOS CEIBOS S.A.**" **CLAUSULA SEGUNDA: ANTE-**  
14 **CEDENTES.-** A) La compañía "**INMUEBLES Y ARRIENDOS**  
15 **LOS CEIBOS S.A.**", se constituyó en Guayaquil, mediante escri-  
16 ra pública celebrada, el día cuatro de diciembre de mil novecientos  
17 setenta y cuatro, ante el Notario del Cantón, doctor Carlos Quiñó-  
18 nez Velásquez, con un capital social de Doscientos veinte mil su-  
19 cres; escritura que luego de ser aprobada por la Intendencia de  
20 Compañías de Guayaquil, se inscribió en el Registro Mercantil del  
21 mismo Cantón, el día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y  
22 cinco. **B)** Luego la Compañía se reactivó, ya que había sido decla-  
23 rada disuelta por la Intendencia de Compañías y aumentó su capital  
24 social a un millón setecientos ochenta y mil sucres, mediante escri-  
25 tura pública de Reactivación y Aumento de capital social, otorgada  
26 ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil abogado Germán  
27 Castillo Suárez, el día veintiocho de julio de mil novecientos  
28 ochenta y seis, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 de Guayaquil, el dieciocho de septiembre del mismo año. C) Poste-  
2 riormente, la Compañía aumentó su capital social a ~~Cinco millones~~  
3 de sucres, mediante escritura pública celebrada el día ~~uno de di-~~  
4 ciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el ~~Notario~~ ~~Legé-~~  
5 simo de Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, ~~escritura que se~~  
6 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintiuno de  
7 enero de mil novecientos noventa y ocho. D) Finalmente, la Junta  
8 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión del  
9 día dos de octubre del dos mil dos, tomó las siguientes resoluciones:  
10 **Uno)** Convertir el capital social de la compañía, de sucres a dólares  
11 de los Estados Unidos de América; **Dos)** Aumentar el capital sus-  
12 crito y establecer la figura del capital autorizado, reformando de  
13 esta manera el estatuto social en su parte pertinente. **CLAUSULA**  
14 **TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SU-**  
15 **CRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AME-**  
16 **RICA; AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA**  
17 **DE PAGO DE DICHO AUMENTO, CAPITAL AUTORIZA-**  
18 **DO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Expuestos es-  
19 tos antecedentes, la suscrita Presidenta de "INMUEBLES Y  
20 ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A.", debidamente autorizada para el  
21 efecto y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Ex-  
22 traordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión del  
23 día dos de octubre del dos mil dos, procede a otorgar la escritura  
24 pública que contiene la conversión del capital social, de sucres a  
25 dólares de los Estados Unidos de América; el aumento de capital  
26 suscrito y establecimiento de capital autorizado, suscripción de ac-  
27 ciones, forma de pago de dicho aumento y la consiguiente reforma  
28 de estatuto social en su parte pertinente. En consecuencia declara:





Uno) Se convierte el capital social suscrito de la compañía, de Cinco millones de sucres a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una; Dos) Se aumenta el capital suscrito de la

5 compañía a **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
6 **UNIDOS DE AMERICA**, es decir, un aumento de Seiscientos  
7 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de  
8 Quince Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro  
9 centavos de dólar cada una de ellas; y que la suscripción y forma de  
10 pago se lo ha hecho de conformidad con lo acordado por la Junta  
11 General Extraordinaria Universal de Accionistas antes mencionada,  
12 como consta del documento pertinente que se agrega a esta escritura.  
13 Se establece la figura del Capital Autorizado, el cual queda fijado  
14 en **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
15 **UNIDOS DE AMERICA**. Como consecuencia de las resoluciones  
16 adoptadas, se reforman la cláusula tercera y el artículo cuarto del  
17 Estatuto social en los términos que constan en el Acta de Junta General  
18 Extraordinaria de Accionista del dos de octubre del dos mil  
19 dos. **CLAUSULA CUARTA:** La Presidenta de la Compañía tiene  
20 a bien afirmar bajo juramento que la integración del aumento de  
21 capital social, la suscripción y forma de pago del mismo, acordado  
22 en Junta General Universal de Accionistas de la compañía antes  
23 mencionada, se lo ha hecho de conformidad y en los términos que  
24 manda la Ley. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregarán como tales el nombramiento de Presidenta otorgado en favor de la compareciente y la copia del Acta de  
25 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el dos de octubre del dos mil dos. Usted, señora Notaria,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
 COMPAÑÍA "INMUEBLES Y ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A."

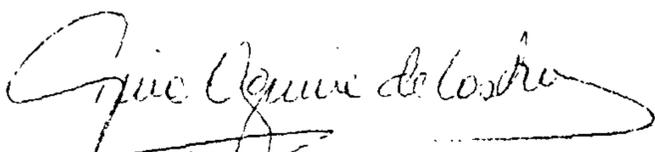


En Guayaquil, a los dos días del mes de octubre del dos mil dos, a las quince horas, en la oficina número ciento seis del primer piso alto del Edificio Plaza, calle Baquerizo Moreno mil, ciento diecinueve y Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "INMUEBLES Y ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A.", con la asistencia de sus accionistas: María Elena Aguirre Alvarez de Vilches, propietaria de Cuatro mil una acciones; Gina Aguirre Alvarez de Castro, propietaria de Novecientas noventa y ocho acciones; y Marietta Alvarez viuda de Aguirre, propietaria de Una acción. Se encuentra de esta manera representado por los asistentes, la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada; lo cual ha sido previamente verificado por Secretaria con la revisión del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. Los accionistas resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día: **Primero)** Sobre la conversión de capital social, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **Segundo)** Sobre el aumento de Capital Suscrito, forma de pago del mismo, suscripción de acciones y establecimiento de la figura del Capital Autorizado. Y como consecuencia de las resoluciones adoptadas, la reforma de estatuto social en su parte pertinente. Se instala de esta manera la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, dirigiendo la sesión la Presidenta de la compañía, María Elena Aguirre Alvarez de Vilches y actuando de Secretaria, la suscrita Gerente, Gina Aguirre Alvarez de Castro. La Presidenta de la Compañía dispone que se pase a consideración de la Junta el primer punto del orden del día, esto es, sobre la conversión del capital social, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. La Junta luego de discutir sobre el asunto planteado, resuelve por unanimidad de votos convertir el capital social de la Compañía, de Cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una. Luego se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, esto es, sobre el aumento de capital social, forma de pago del mismo, suscripción de acciones y establecimiento del Capital Autorizado. La Junta General luego de considerar este punto, resuelve por unanimidad de votos aumentar el capital social de la Compañía a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esto es, un aumento de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Dicho aumento de capital es suscrito y pagado en su totalidad, en numerario y de contado de la siguiente manera: la señora María Elena Aguirre Alvarez de Vilches, suscribe y paga Cinco mil novecientos noventa nueve acciones de cuatro centavos de valor cada una; y la señora



Gina Aguirre Alvarez de Castro, suscribe y paga Nueve mil una acciones de cuatro centavos de valor cada una. Se deja expresa constancia que la accionista María Elena Aguirre Alvarez de Vilches, en su calidad de accionista mayoritaria, ha renunciado en parte a su derecho de preferencia en beneficio de Gina Aguirre Alvarez de Castro. Y la señora Marietta Alvarez viuda de Aguirre, ha renunciado totalmente a su derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones y ha solicitado a la Junta que no se haga la publicación que determina el artículo 181 de la Ley de Compañías. Con igual unanimidad la Junta resuelve establecer la figura del Capital Autorizado, el cual queda fijado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Como consecuencia de las resoluciones aquí adoptadas, se reforman la cláusula tercera y el artículo cuarto del estatuto social, los cuales en el futuro tendrán los siguientes textos: **"CLAUSULA TERCERA:** La Compañía tiene un Capital Autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; capital este que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, hasta el límite del Capital Autorizado. Para efectos de la votación, cada acción liberada dará derecho a un voto." **"ARTICULO CUARTO:** El capital social suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la 001 a la 20.000 y que estarán representadas por los correspondientes títulos de acciones, que serán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía." Finalmente, la Junta autoriza al representante legal de la compañía para que comparezca a la suscripción de la escritura pública que contendrá las resoluciones aquí adoptadas. Una vez que se ha conocido y resuelto el motivo de la reunión, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, lo que así se hace, luego de lo cual se reinstala la sesión, se le da lectura en alta voz por Secretaria al texto del acta y se la aprueba por unanimidad, con lo cual termina la presente sesión a las dieciséis horas, firmando para constancia los accionistas conjuntamente con la Presidenta y Secretaria que certifica. F) Maria Elena de Vilches; f) Gina Aguirre de Castro; f) Marietta de Aguirre.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la Compañía "INMUEBLES Y ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A.", al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, Octubre 2 del 2.002

  
Gina Aguirre Alvarez de Castro  
Gerente

Guayaquil, 28 de mayo del 2.001

Señora  
**María Elena Aguirre Alvarez de Vilches**  
 Ciudad



De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Inmuebles y Arriendos Los Ceibos S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted **PRESIDENTA** de la Compañía, por el periodo de Cinco años que fija el estatuto social. Como tal, le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía en forma individual.

Inmuebles y Arriendos Los Ceibos S.A., se constituyó en Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, el día 4 de diciembre de 1.974; escritura que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 4 de febrero de 1.975.

La Compañía fue reactivada y aumentó su capital social, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el 28 de julio de 1.986 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 18 de septiembre del mismo año.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente,

Sra. Gina Aguirre Alvarez de Castro  
 Gerente

**RAZON:** Acepto el cargo para el que fui elegida según el nombramiento que antecede, Guayaquil, 28 de mayo del 2.001.

*María Elena de Vilches*  
**Sra. María Elena Aguirre Alvarez de Vilches**  
 c.c. 090252137-6  
 Nacionalidad: Ecuatoriana  
 Dirección: Calle 11 #113 y Avda. Principal.



En la presente fecha queda inscrito este  
 Nombramiento de Presidenta  
 Folio(s) 62.333 Registro Mercantil No.  
14.394 Repertorio No. 19.327  
 Se archivan los Comprobantes de pago por los  
 Impuestos respectivos.

Guayaquil, 7 de Junio del 2.001

*[Signature]*  
 DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
 Registradora Mercantil del  
 Cantón Guayaquil



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 díguese agregar las cláusulas de estilo". Hasta aquí la minuta patro-  
2 cinada por el Abogado Jorge Luis Rojas Meloni, registro número  
3 siete mil trescientos setenta y nueve. La otorgante aprueba en todas  
4 sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado  
5 a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Yo, la Nota-  
6 ria, doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta es-  
7 critura a la compareciente, esta la aprueba y la suscribe conmigo, la  
8 Notaria en un solo acto.-

9  
10 p. "INMUEBLES Y ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A."

11 R.U.C. No. 0990575789001

12  
13 *Maria Elena Aguirre Alvarez de Vilches*  
14 MARIA ELENA AGUIRRE ALVAREZ DE VILCHES

15 PRESIDENTA

16 C.C. No. 0902521376  
17 C.V. No. 760014

18 *Roxana Ugoletti de Portaluppi*  
19 DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI

20 NOTARIA VIGESIMO SEXTA

21  
22 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta  
23 CUARTA COPIA, en cinco fojas útiles rubricadas por  
24 mi la Notaria que sello y firmo en el lugar y fecha de su  
25 otorgamiento.-

26  
27 *Roxana Ugoletti de Portaluppi*  
28 Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
CANTON GUAYAQUIL



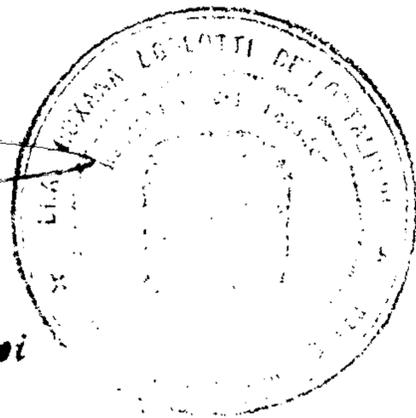
000000 07

**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Conversión de Capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital Suscrito, establecimiento de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto Social de la Compañía **"INMUEBLES Y ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A.**, de fecha 28 de Noviembre de 2.002, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 03- G- IJ- 0000675, emitida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 30 de Enero del 2.003, tomé nota de la **APROBACION** de la presente.

Guayaquil, 4 de Febrero del 2.002.-



*Dra. Roxana Ugelotti de Portaluppi*  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
CANTON GUAYAQUIL

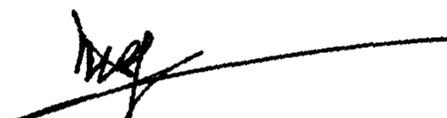




Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0000675**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 30 de Enero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **"INMUEBLES Y ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A."**; de fojas **19.613** a **19.623**, número **2.778** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **4.497** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Febrero del dos mil tres.-

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 43476  
Legal.: Angel Aguilar  
Amanuense- Cómputo: Mercy Caicedo  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobefia  
Revisado por: 

DILIGENCIA; DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE; Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente al cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, de la RESOLUCION No. 03- G-IJ-0000675, emitida por el Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS, DE GUAYAQUIL, el treinta de Enero del año dos mil tres, mediante la cual se APRUEBA; la conversión del capital de la Compañía " INMUEBLES Y ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A." de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; el capital autorizado; el aumento del capital suscrito; y, la Reforma del Estatuto Social de la misma, en los términos constantes en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, veinticuatro de Febrero del año dos mil tres.- Enmendado; N.I.A.S.- Vale.-



Dr. Carlos Quiñonez Velazquez